

# AYUDA PERTE ECONOMIA CIRCULAR MULTISECTORIAL/TRANSVERSAL

## OBJETIVO



Ayudas para la ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos de los sectores relacionados con sectores que trabajen con los productos y residuos del textil y la moda, del plástico y de los bienes de equipos para energías renovables.

## BENEFICIARIOS



- Personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia.
- Las entidades de economía social. Estas entidades no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el catálogo de entidades de economía social.
- Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una Pyme, start-up o entidad de economía social, sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que la compongan. Se considerarán start-up las empresas de reciente creación, cuando no hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o de 7 en el caso de empresas de biotecnología, energía o industrial.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 01/07/2024 hasta el 16/08/2024.	Hasta el 31/12/2025.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máximo: 10M€ por entidad y proyecto</li> <li>• Mínimo: 100K€ por entidad y proyecto</li> </ul> <p><i>*En el caso de estudios de viabilidad y proyectos de digitalización tendrá una cuantía máxima de 5M€.</i></p>



- **Reducción del consumo de materias primas vírgenes** mediante al menos, una de las siguientes opciones:
  - El uso de subproductos.
  - El uso de materiales procedentes de residuos.
  - La remanufactura de productos.
  - Incremento de la eficiencia de uso de materiales (excluidas la eficiencia hídrica y energética).
- **Investigación, desarrollo e innovación para mejorar el ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar la reciclabilidad**, mediante al menos una de las siguientes opciones:
  - Aumento de la vida útil de los productos/segunda utilización del producto.
  - Incremento de la reparabilidad de los productos o de su capacidad de actualización.
  - Cambios hacia productos reutilizables y modelos de reutilización en sustitución de productos de un solo uso.
  - Mejora de la reciclabilidad.
  - Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos
  - Desarrollo o cambio hacia modelos de consumo basados en los servicios
  - Se entenderá por ecodiseño la integración de los aspectos medioambientales relativos a la eficiencia y uso de los materiales en el diseño del producto con el fin de mejorar su comportamiento a lo largo de todo su ciclo de vida.
- **Mejora de la gestión de residuos:**
  - Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimiza la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
  - Inversión en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización
  - No serán subvencionables aquellas actuaciones destinadas al tratamiento y regeneración de las aguas residuales.
- **Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas que, en base a los sistemas de información, plataformas, servicios de internet de las cosas, big data, redes de conectividad, inteligencia artificial, impresión 3D y/o tecnología blockchain**, que permita:
  - La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos para el control y seguimiento con la finalidad de alcanzar productos seguros e incrementar el volumen de reciclaje de alta calidad que incluya información sobre la tipología y características de los materiales, sustancias peligrosas y extremadamente peligrosas, materias primas fundamentales y metales críticos definidos en el anexo III de esta convocatoria.
  - Nuevos modelos de negocio basados en la digitalización como instrumento para la servitización que favorezcan la eficiencia del uso de recursos y reduzca la generación de residuos.
  - Servicios de retorno de productos usados con el fin de reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos.
  - Servicios basados en el uso de la tecnología de impresión 3D con el objeto de, por un lado, prevenir la generación de residuos por medio de un ajuste de volumen de materiales necesarios durante el proceso de fabricación, evitando así sobrantes o recortes, y por otro, para reproducir piezas de repuestos ya que no se comercializan contribuyendo al incremento de la reparación y a la lucha contra la obsolescencia.

Las actuaciones no podrán ser objeto de división artificial en diferentes actuaciones o proyectos de inversión para el incremento del importe de subvención.

Los **proyectos no podrán finalizar mas tarde del 31/12/2025.**

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

# GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES



- **Gastos de personal: El 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad** objeto de la ayuda, debiendo contar este extremo en su contrato laboral. En el caso de proyectos de investigación y desarrollo abarcarán hasta el 100% de los costes laborales de investigadores, técnicos y demás personal auxiliar contratado de exclusiva y específicamente para el proyecto. Dentro de esta partida de gasto, se podrán imputar igualmente el 100% de los gastos por contratos a trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) siempre que el trabajo por obra o servicio contratado sea imputable en exclusiva al proyecto.
- **Costes de asistencias o servicios externos:** Aquellos servicios externos contratados cuyo objeto forma parte de la ejecución de la inversión sujeto de la ayuda o que, pudiendo ser realizados por el beneficiario, se externalicen, se considerarán subcontratación. Estos costes podrán incluir la redacción de los proyectos técnicos e informes relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda, así como los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas y las realicen servicios externos al beneficiario hasta un máximo de 600 €/m2.
- **Costes de amortización de edificios.**
- **Costes de investigación contractual,** conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. En los proyectos de investigación y desarrollo se podrá añadir los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- **Material inventariable:** equipos, software, aparatos, arrendamientos de instalaciones y de material inventariable, inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en materia inventariable necesarias para procesos de servitización, costes de instrumental y material dedicado a los proyectos y costes de adquisición de bienes de segunda mano.
- **Material fungible,** incluidos suministros y productos similares, adquiridos siempre que éste esté directamente vinculado a la actividad objeto de la ayuda.
- Costes relacionados con las acciones de **comunicación del proyecto,** hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000€. Entre las acciones elegibles se encuentra la elaboración de planes detallados de comunicación y difusión, la creación de sitios web, material publicitario electrónico, vallas publicitarias y paneles, las acciones de comunicación en medios sociales y otros medios de comunicación, así como la organización de eventos.
- **Gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor,** en caso de que lo haya, hasta un límite un 5% de la ayuda concedida hasta un máximo de 10.000€.
- En relación con las actuaciones de **investigación, desarrollo e innovación para mejora del ecodiseño de los productos con el fin de alargar su vida útil y mejorar la reciclabilidad,** serán subvencionables los costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o la eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.
- Para el resto de las actuaciones relacionadas con la mejora de la gestión de residuos y dirigidos a la **protección del medio ambiente** serán subvencionables los costes de inversión adicionales, necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.

Se podrá subcontratar hasta el 50% del presupuesto total del proyecto de inversión, salvo para los proyectos que encajen en la categoría de ayudas destinadas a la transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas el importe no podrá ser superior al 80%.

En el caso de los gastos contraídos posteriormente a la finalización del proyecto y ejecutados en el periodo de justificación solo serán subvencionables los gastos correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del 5% de la subvención con un máximo de 25.000€

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

## ACTUACIONES APOYABLES



Serán subvencionables las actuaciones que **pertenezcan a las siguientes categorías**, que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

- **Reducción del consumo de materias primas vírgenes.**
- **Investigación, desarrollo e innovación para mejorar el ecodiseño de los productos o de su capacidad de actualización.**
- Mejora de la **gestión de residuos.**
- **Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas.**

Las actuaciones destinadas a **investigación y desarrollo e innovación** que se hallen dentro de las categorías de **reducción de consumo de materias primas vírgenes, ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño y mejora de la gestión de residuos** podrán dirigirse a:

- Proyectos de **investigación industrial** correspondientes con la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial, y en particular, para la validación de tecnología genérica.
- Proyectos de **desarrollo experimental** que integra la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos procesos, productos o servicios. El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.
  - **Estudios de viabilidad** que incluyen la evaluación y análisis del potencial de in proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito.

## CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA I



La intensidad de la ayuda variará en función del tipo de proyecto.

- Para **actuaciones que reutilicen materiales, reciclen y valoricen residuos generados por entidades diferentes de la beneficiaria** será:
  - **55%** del presupuesto subvencionable en el caso de pequeñas y microempresas.
  - **45%** del presupuesto subvencionable en el caso de medianas empresas.
  - **35%** de presupuesto subvencionable en el caso de empresas no Pymes.
- Para el resto de actuaciones para la **protección del medio ambiente que recaigan sobre materiales o residuos generados por las propias entidades beneficiarias** serán:
  - **60%** del presupuesto subvencionable en el caso de pequeñas y microempresas.
  - **50%** del presupuesto subvencionable en el caso de medianas empresas.
  - **40%** de presupuestos subvencionable en el caso de empresas no Pymes.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

**LEYTON.COM**

## CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA II



- Para los proyectos de **investigación y desarrollo** la intensidad de la ayuda por cada beneficiario no excederá:
  - **50%** del presupuesto subvencionable, para la investigación industrial.
  - **25%** del presupuesto subvencionable, para el desarrollo experimental.
  - **50%** del presupuesto subvencionable, para los estudios de viabilidad.
- Para las actuaciones relativas a la **transformación digital de procesos** será:
  - **50%** del presupuesto subvencionable en el caso de microempresas y Pymes.
  - **15%** del presupuesto subvencionable en el caso de grandes empresas.

El mismo criterio se aplica a las entidades de economía social a efectos de intensidad de la ayuda.

La ayuda tendrá una **cuantía total máxima** en su conjunto para el total de la inversión de **10.000.000 € por proyecto y entidad**, y un **importe mínimo de 100.000 € por proyecto y entidad**, excepto en el caso de los **estudios de viabilidad y proyectos de digitalización** que tendrá una **cuantía máxima de 5.000.000 €**.

IBERIA@LEYTON.COM

**LEYTON.COM**

**IBERIA**

Avenida de Burgos,  
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL  
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**